

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

Al ser las dieciséis horas treinta y tres minutos del lunes cuatro de mayo del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 28-05-2020, celebrada de manera presencial en Oficinas Centrales y de forma virtual, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.***

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL:** Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL:** Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL:** MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General y la Licda. María Gabriela Carvajal Perez, Asesora Jurídica General a.i.

**AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** MSc. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta Desarrollo Social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, en su calidad de Vicepresidente, procede a dar lectura del orden del día con la siguiente modificación. Incorporar en el punto 6.- Asuntos de Subgerencia de Soporte Administrativo lo siguientes puntos: 6.1- Análisis de solicitud para la autorización de Modificación Contractual para Aumentar el Servicio de Aseos y Limpieza correspondiente a la Licitación Pública No. 2018LN-000004-0005300001, según oficio IMAS-SGSA-0284-2020 y 6.2- Análisis de solicitud para la autorización de Modificación Contractual para Aumentar el Servicio de Aseos y Limpieza correspondiente a la Licitación Pública No. 2016LN-000001-0005300001, según oficio IMAS-SGSA-0288-2020.

Justifica el señor Vicepresidente que los puntos que se incluyen se debe a que en la sesión del 30 de abril del 2020, se acordó trasladarlos para ser analizados el día de hoy.

Con las observaciones presentadas anteriormente, el señor Presidente somete a votación la agenda, y las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente agenda:

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. APROBACIÓN DEL ACTA NO. 26-04-2020**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

4.1 Copia oficio IMAS-GG-1032-2020, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, informando que mediante oficio IMAS-GG-DH-1351-2020 de Desarrollo Humano, se comunica a la funcionaria Isabel Brenes Paniagua, Profesional en Planificación Institucional 3, la aprobación de la prórroga de permiso sin goce de salario, esto en cumplimiento del Acuerdo CD No. 184-04-2020.

**5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

5.1 Actualización de la Respuesta Institucional del COVID-19.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO**

**6.1** Análisis de solicitud para la autorización de Modificación Contractual para Aumentar el Servicio de Aseos y Limpieza correspondiente a la Licitación Pública No. 2018LN-000004-0005300001, **según oficio IMAS-SGSA-0284-2020.**

**6.2** Análisis de solicitud para la autorización de Modificación Contractual para Aumentar el Servicio de Aseos y Limpieza correspondiente a la Licitación Pública No. 2016LN-000001-0005300001, **según oficio IMAS-SGSA-0288-2020.**

**6.3** Análisis de solicitud de prórroga para atender los acuerdos del Consejo Directivo No. 233-05-2019 y No. 544-11-2019, de remitir una propuesta que permita reducir el monto de pago por concepto de alquileres, **según oficio IMAS-SGSA-0291-2020.**

**7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**7.1** Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios No. 0008-03-2020, No.0009-03-2020, No. 0010-03-2020, No. 0011-03-2020, No.0012-03-2020, No. 0013-03-2020, No. 0014-03-2020, No. 0015-03-2020, No. 0016-03-2020.

**8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA NO. 26-04-2020.**

El señor Vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 26-04-2020.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

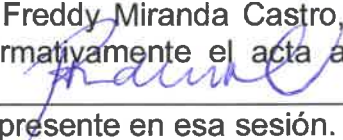
**ACUERDO No. 196-05-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 26-04-2020 del lunes 27 de abril del 2020.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernandez Aguilar,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director , se abstiene de votar por no haber estado presente en esa sesión.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de actas, proceder con la lectura de la correspondencia.

A continuación, la señora Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura de la correspondencia.

**4.1 Copia oficio IMAS-GG-1032-2020**, de fecha 30 de abril de 2020, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, informando que mediante oficio IMAS-GG-DH-1351-2020 de Desarrollo Humano, se comunica a la funcionaria Isabel Brenes Paniagua, Profesional en Planificación Institucional 3, la aprobación de la prórroga de permiso sin goce de salario, esto en cumplimiento del Acuerdo CD No. 184-04-2020. Lo anterior, para conocimiento del Consejo Directivo.

Se da por conocido el anterior oficio.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente da un receso al ser la 4:44 p.m.

Se reanuda la sesión al ser las 4:53 p.m.

Se incorpora a la sesión de manera presencial el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General y la Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

**5.1 Actualización de la Respuesta Institucional del COVID-19.**

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente informa que el día jueves 30 de abril del presente año, la Contraloría General de la República remitió la aprobación del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Presupuesto Extraordinario con ¢17.100.000.000,00 (Diecisiete mil cien millones de colones), y los equipos el fin de semana estuvieron corriendo con lo que se denomina el PROSI, con el fin de poner a trabajar los sistemas en la creación de las soluciones automáticas a partir de la información que remitió el Ministerio de Trabajo.

Se realizaron algunas gestiones para que el Ministerio de Hacienda generara una excepción al Ministerio de Trabajo para el traslado de esos recursos, porque generalmente esas transferencias se ejecutan de una manera programada al mes, con el Ministerio de Hacienda. Se está en estos momentos trasladando recursos de una fuente extraordinaria que tiene que exceptuarse para que puedan ser ejecutados rápidamente, eso se ha estado gestionando en estos días, y se disponen pronto a iniciar como IMAS con la ejecución del Bono Proteger.

Subraya que se va a iniciar como IMAS, porque hasta ahora lo que se ha pagado es desde el Ministerio de Trabajo, o desde la Comisión Nacional de Emergencia.

Asimismo, aprovecha para mencionar que hay un titular que salió en el Diario Extra donde habla que hay un hogar donde hay tres beneficiarios del Bono Proteger y le piden cuentas al IMAS.

Aclara, que el IMAS no ha empezado a ejecutar los recursos del Bono Proteger, que es lo que acaba de explicar. Se va a iniciar con los ¢17.100.000.000,00 (Diecisiete mil cien millones de colones), para atender a total de cuarenta y cinco mil seiscientas personas beneficiarias.

Señala, el señor Presidente que el periodista nunca pidió información al respecto, el reportero lo que envió fue una solicitud el lunes anterior, solicitando el listado de los treinta tres mil beneficiarios del bono proteger, situación que todavía no se ha atendido, porque se tiene diez días hábiles para responderle.

Lo que hace el señor periodista es tomar un caso, se desconoce quiénes son, parece que la Extra lo que hizo fue tomar una familia donde hay tres beneficiarios.

¿Qué pasa ahí?

El Bono Proteger nace también al amparo no solo de su decreto, sino de una ley que es la ley de reducción de jornadas. Esa ley de reducción de las jornadas dice

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

que toda persona afectada laboralmente va a poder aplicar a un beneficio, efectivamente si hay diez personas afectas en una familia, las diez puede aplicar.

Cuando aquí se tiene información de los hogares, lo que se trata de hacer es una optimización en el otorgamiento a efectos de que no se concentre, pero no se tiene información del 100% de los hogares, ni se tiene información actualizada al día de ayer. Con esto se refiere a que una persona que se fue de la casa y ahora regresa a su núcleo familiar a vivir al mismo hogar, hoy puede ser que haya recibido el bono proteger y también ese mismo hogar. Lo que quiere decir, es que en un hogar hay distintos núcleos familiares, probablemente esa es la situación de esa familia.

Eso lo hace el periodista con una intención, es por ese motivo que se sacó un comunicado de prensa haciendo la aclaración, pero habrá que acostumbrarse a que pidan cuentas.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora menciona que si la ley de reducción de jornadas que efectivamente dice que todas las personas tienen derecho de solicitar, porque la ley lo exige, decir que unas si y otros no, no hay otra forma de no cumplir la ley.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente explica que lo que se ha visto es que no se les va a rechazar, lo que se va a dejar es en espera, y a cubrir la mayor cantidad de hogares posibles; sin embargo, eso se está analizando porque efectivamente hoy no hay un marco, porque se tiene que revisar que haya reglas claras para hacer ese proceso de dejar algunos en lista de espera.

Lo que el Diario Extra trata de decir es miren que barbaridad hay un montón de gente que no ha recibido el bono proteger y aquí hay un hogar donde tienen tres bonos, además, se suma el hecho de que todavía no se le ha contestado la solicitud de información que solicitó.

Ellos quieren un listado completo, con número de cédula de los treinta y tres mil beneficiarios en la primera etapa, también hay varios diputados que han solicitado las listas completas de beneficiarios. Se entra en el momento donde el control político y la rendición de cuentas será la constante, y en todos los casos se tienen los elementos para hacer con seguridad y transparencia todo lo que se ha procedido, pero no falta que alguien de cualquier sector quiera enredar las cosas, y lo único que se debe de hacer es estar atentos para ir contestando.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Muestra lo que se piensa hacer, así como se estableció en el decreto, es generar un informe mensual donde vaya toda la data de la ejecución del bono proteger, eso entre el Ministerio de Trabajo y el IMAS.

También se está trabajando en poder traer los datos del cierre del mes de abril, a la vez se quiere esperar una nota que FODESAF va a enviar en relación con el impacto que en este año 2020 estaría teniendo el fondo, y como eso podría o no poder afectar algunos programas institucionales. Para tener ese escenario pronto sobre la mesa, se está trabajando fuertemente en la institución.

En otro tema, informa que hoy 04 de mayo de 2020 es un día particular, porque el IMAS está cumpliendo 49 años, y se celebró de forma muy austera con el personal mediante medio digitales el aniversario que plantea retos muy importantes.

Es un aniversario que requiere que se tenga en la lista, en la mesa, y en silla como invitados a las personas que hoy están pasando una situación de estrujamiento en los ingresos familiares debido a la emergencia.

Igualmente, requiere en pensar cuando se habla de llegar al otro lado de la curva, que esto conlleva no solo en pensar que la gente pueda salir adelante con un empujón del Estado, con un proceso de recuperación que va a ser lento, sino que también la institución se replantee asimismo su velocidad de cambio en temas como la simplificación, en temas como la digitalización, incluso en temas como el auto gestión de algunos programas sociales que por mucho deberían quitarlos, porque por muchos hoy son los que generan más trámite burocráticos, y se debería rápidamente aprovechar esta ola de una buena aceptación del cambio que está generando esta crisis, para impulsar una más profunda, autogestión de esos servicios.

Como ejemplo lo dice por Crecemos, Avancemos que entre ellos son cuatrocientos mil beneficiarios que realmente no deberían venir en ningún momento a la institución; es decir, si ya se tiene claridad de su condición socioeconómica, si ya se sabe que están en el sistema educativo, si el MEP puede pasar las listas, donde ya este año puede hacerlo de los matriculados, no hay razón de estar llenándose de papeles y consumiendo citas valiosísimas en la atención de la población para atender a esta gente.

Esto es un reto que lo plantea para el Consejo Directivo, en el sentido que se debe profundizar y aprovechar al máximo esa disposición a digitalizar, entre conectar, y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

eso no debe ser simplemente por un momento de la pandemia, debe ser una nueva cultura organizacional que se instaure a partir de este momento.

Ese es el impulso que se necesita para llegar al 50 Aniversario, en medio de un bicentenario el próximo año, y que permita seguir siendo una institución pertinente, caso contrario se ahogaría el paradigma burocrático frente a la cantidad de demanda que se va a tener.

Concluye, su intervención el señor Presidente conmemorando un día tan importante como hoy que se celebra la Ley No. 4760 que da origen a esta gran institución.

El señor Freddy Miranda, Director dice que tiene varias preguntas sobre el bono proteger. Una es que vio una información que el Ministerio de Trabajo le pasa sesenta mil solicitudes recibidas al IMAS y con el presupuesto de los ¢17.100.000,00 (diecisiete mil cien millones de colones) da para asignarlo a cuarenta cinco mil seiscientas personas.

La vez pasado manifestó que le parecía que era muy grande la diferencia de los recursos que se deja el Ministerio de Trabajo, con respecto a lo que se le da al IMAS, por el tema de que una gran parte de la gente que va a solicitar el bono proteger es gente que ha caído en pobreza, entonces la van a trasladar al IMAS, es por eso su preocupación, que de pronto se empiece y no alcance para todos los traslados.

Menciona, que en lo personal le ayudó a dos personas a llenar el formulario del bono proteger, y le da la impresión de que mucha gente por razones de edad, por razones de brecha digital, por razones de pobreza les cuesta mucho llenar el formulario, siendo para él bastante sencillo; entonces teme que a lo mejor haga falta una larga lista de gente que es población IMAS que no ha hecho la solicitud, y pueda ser que los recursos no alcance.

Como ejemplo, indica que la novia de un amigo de su hijo es una muchacha recién graduada de la universidad, que lo que hacía era cosas en una máquina de coser, solicita el bono proteger y ya le llegó, pero hay gente mucho más pobre, con mayor condición de vulnerabilidad, como el caso de un señor con cincuenta y resto de años, a quien le ayudó a llenar el formulario del bono, trabaja de peón, su esposa es ama de casa y tiene cinco hijos, pero no le ha llegado nada, por lo que piensa que debe ser población IMAS.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Además de eso, le preocupa que no alcance el dinero, y no sabe si puede hacer una gestión para que se traslade más recursos.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente informa que en una conferencia de prensa la señora Ministra de Trabajo lo dijo, pero tenía un dato erróneo, no fueron sesenta y pico de mil de casos que pasaron, sino fueron unos cuarenta y tanto de mil los que trasladaron. Esto no quiere decir que no hay más, es que la diferencia entre los cuarenta y pico de mil y los sesenta y tanto de mil que ella mencionó, es que hay un grupo de veinte y pico de mil que se les está haciendo cuenta bancaria en este momento en el Banco Popular.

El reto es traer recursos frescos y ver cuáles pueden ser fuentes para esos recursos, la ley redirecciona el diferencial en el precio de los combustibles, esa es una ley que puede estar creando unos  $\phi 9.000.000.000,00$  (nueve mil millones de colones) al mes durante tres meses, y que va a permitir contar con recursos para la atención de esta población.

Agrega, que hay una situación con esa ley, y es que esa ley cambia los parámetros del bono proteger, porque fue una ley que se aprobó de manera muy veloz en la Asamblea Legislativa, no pasó por un proceso de comisión, y el resultado que se tiene ahí, es que hay un cambio de parámetros que todavía no deja claridad de que si se va a tener que cambiar hacia adelante el funcionamiento del bono proteger, a lo cual no le parece conveniente.

Se tienen que sentar con los diputados y diputadas a ver si hay algún ajuste que realizar. Hay una parte donde los diputados pidieron sacar del bono proteger a la población previamente identificada por IMAS, ahora la vuelven a meter bajo el parámetro que tiene que ser gente no beneficiaria de programas sociales en el momento de vigencia de la ley, eso ya deja afuera la gente que se estaba atendiendo. Se hacen una serie de inclusiones que terminan siendo en la implementación un poco complejas.

La otra fuente tendría que ser los recursos del IMAS, pero tiene que tener esta semana que sentarse a revisar eso con el señor Presidente, así como cualquier otro de los préstamos, por ejemplo el AFD con el BID en la Asamblea Legislativa, por un monto alrededor de  $\phi 150.000.000.000,00$  (ciento cincuenta mil millones de colones), pero no quiere decir que todo venga para proteger.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Con los datos que se tiene se puede ir modulando más la orientación del presupuesto que se tenía en el extraordinario.

Lo otro es, que no es primero en llegado, primero en derecho, en la asignación hay varios parámetros que aplican, efectivamente ese es uno, que es el de la población y su condición de pobreza, o su condición socioeconómica, los de pobreza vienen para el IMAS y todavía no se ha arrancado.

También es importante resaltar que hay gente que dice que llenó el formulario en los primeros tres días, y hay gente que lo llenó hace 15 días y ya le pagaron.

¿Por qué se da eso? Eso pasa porque en el Decreto del Bono Proteger se decidió establecer una serie de variables que hace priorización de asignación, y esas variables son el tipo de afectación, gente que se haya despedido, gente que se le haya suspendido el contrato laboral, o gente que hay tenido reducciones de más del 75%, tienen prioridad porque son personas que quedaron prácticamente sin nada, o bien sin nada.

Eso se balancea con varios parámetros adicionales, cuál es el nivel de ingreso que tiene la persona posterior al Covid, cuál es el rol que juega dentro de su hogar, si es jefe de hogar, si es jefa de hogar, si es adulto mayor tiene un punto adicional, si es una persona que tiene registrado una discapacidad tiene un punto, si tiene un número de dependientes a cargo grande también tiene un punto más; entonces eso es una tabla de puntaje que juegan todas esas variables al mismo tiempo, y hacen que las filas se vaya ordenando. Eso ha hecho que gente que no tenga cero características haya quedado un poco renegada la asignación, es justo para poder garantizar que va a la gente que más lo ocupa en el momento en que se tengan los datos de ellos.

El hecho de que la persona esté en una situación de pobreza da un peso adicional, aquí el asunto es que el caso de independientes e informales que estén en situación de pobreza, solo pueden ser atendido por IMAS, es por eso de querer avanzar rápido, incluso en esa tabla de valoración, eso da un peso adicional para entrar.

Por qué no les llega la ayuda, porque están en la lista que acaban de pasar y se necesita correr para ejecutar esa plata, no es un segundo grado, al contrario, es gente que está ahí, pero por la división que se hizo de las poblaciones, y con la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

lógica de que al IMAS le toca ir a la Contraloría, se han atrasado prácticamente una semana en atenderlos a ellos y ellas.

**ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.**

**6.1 Análisis de solicitud para la autorización de Modificación Contractual para Aumentar el Servicio de Aseos y Limpieza correspondiente a la Licitación Pública No. 2018LN-000004-0005300001, según oficio IMAS-SGSA-0284-2020.**

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso del Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Jefe de Proveeduría Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso del funcionario invitado.

La señora Hellen Somarribas explica que se van a presentar dos solicitudes de autorización de modificaciones contractuales amparadas a lo que establece el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para aumentar el servicio de aseo y limpieza establecidos en la Licitación Pública No. 2018LN-000004-0005300001, específicamente para el Área Regional de Alajuela y Empresas Comerciales.

A la vez aumentar el servicio de limpieza de la Licitación Pública No. 2016LN-000001-0005300001, para las oficinas de Avancemos, según el artículo antes mencionado.

El señor Ramón Alvarado inicia la presentación referente a la MODIFICACION CONTRACTUAL Contrato No. 0432019000700015, Licitación Pública 2018LN – 000004-0005300001, que forma parte integral del acta.

**1- ANTECEDENTES:**

Mediante Licitación Pública 2018LN-000004-0005300001 se realizó procedimiento de contratación para los servicios de aseo y limpieza para treinta y tres oficinas del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Mediante acuerdo CD 47-01-2019 del 31 de enero 2019, el Consejo Directivo **adjudicó** a la empresa **CONSORCIO GRUPO FLOREX S.A.**, lo siguiente (33 puestos):

Costo Mensual: ¢21.868.201.60 (veintiún un millón ochocientos sesenta y ocho mil doscientos un colón con 60/100)

Costo anual: ¢262.418.419.20 (doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diecinueve colones con 20/100)

Plazo de la contratación: 1 año, el cual podrá prorrogarse facultativamente hasta por tres periodos adicionales por el mismo plazo, hasta completar 4 años.

## **2- REQUERIMIENTOS:**

Modificar el contrato (aumento) suscrito con la empresa Consorcio Grupo Florex S.A.

- **Partida 22 (ARDS-Alajuela)** Se alquiló un nuevo local con un área adicional de 500 metros cuadrados de construcción y que no fueron considerados en la contratación original.

Se requiere aumento de servicios de 4 a 6 horas diarias.

- **Partida 33 (Oficina Área de Empresas Comerciales)**

Incluir en el contrato los tres días de la semana Santa (de lunes a miércoles) y para el fin de año durante el receso institucional (Excepto Los feriados de ley), por cuanto en el contrato original quedaron excluidos.

## **3- MARCO NORMATIVO:**

### **Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento:**

**Artículo 12** de la Ley de Contratación Administrativa indica que, durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

**Artículo 208** del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.  
Modificación de contrato.

**Reglamento Interno de Contratación Administrativa IMAS**

**Artículo 140**, se indican las gestiones a realizar para llevar a cabo la modificación de contrato.

**4- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Se cuenta con los recursos presupuestarios para el compromiso según consta en la Certificación emitida por la Unidad de Presupuesto:

- **PRES-CO-008-2020** de fecha 30 de marzo del 2020

Adicional, se cuenta con las reservas según:

- ❖ Solicitud de Pedido N° 10012993 y 10013123 (IMAS)
- ❖ Posición Presupuestaria: 1.04.06
- ❖ Centro Gestor: 1212 y 1301
- ❖ Fondos: IMAS Y EMPRESAS COMERCIALES

**5- DETALLES DE LA CONTRATACIÓN:**

- ❖ **Garantía de Cumplimiento:** Se encuentra vigente.
- ❖ **Estado CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL:** Al día con las obligaciones obrero-patronales.
- ❖ **Estado FODESAF:** No reporta deuda.
- ❖ **Estado IMAS:** Se encuentra al día

**6- RECOMENDACIÓN:**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Acoger el Informe Ejecutivo Área de Proveeduría Institucional: **IMAS- SGSA- API – 160- 2020** y según la justificación de la necesidad y la disponibilidad presupuestaria, se recomienda la modificación del contrato 0432019000700015-00, según el siguiente detalle:

**Partida 22 ARDS Alajuela:** aumento de 4 a 6 horas, con un incremento de ₡107.000,00 (ciento siete mil colones exactos) mensuales.

**Partida 33 Área Empresas Comerciales:** incluir días adicionales de Semana Santa y fin de año, costo de ₡27.610,95 + IVA; (veintisiete mil seiscientos diez colones con 95/100 + IVA) por cada día, no considerado en el contrato original.

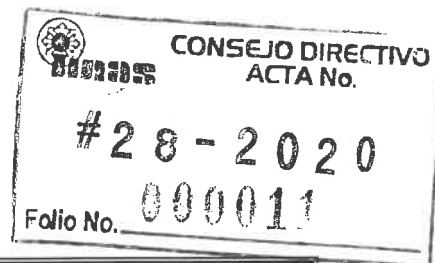
Solicita la Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica que se aclare, si dentro de la documentación que aportó al Consejo Directivo, se presentó la referencia de cumplimiento del artículo 208 debidamente firmada, en ambas contrataciones. En cuanto al tema de lo imprevisible si está expresamente indicada en la documentación presentada, por ser lo que respalda la toma de decisión para el Órgano Colegiado en ambas modificaciones contractuales.

A la vez explicar en cuáles líneas y el porcentaje que se está dando de modificación en ambos casos.

Al respecto responde el señor Ramón Alvarado que efectivamente lo que consta a nivel de la documentación presentada ante el Consejo Directivo, es un resumen ejecutivo donde se hace referencia artículo 208, sin embargo, en el expediente electrónico específicamente en el apartado contrato aparecen pendiente la solicitud de modificación de contrato, esa tiene un documento anexo en el que la administración justifica, establece las reglas del artículo 208 como condición legal para realizar la gestión de trámite de la modificación de contrato, este resumen de la unidad solicitante se hizo llegar a la Secretaría del Consejo Directivo, con las firmas del Área de Servicios Generales como administradora del contrato.

En cuanto a la línea particularmente que era de 4 horas solo se puede modificar el 50%, adicionando 2 horas, pasando de 4 a 6 horas.

Además, cuando se estableció la solicitud del Área de Servicios Generales se refieren al inciso d, del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que se trata de causas imprevisibles. Al momento de iniciar el procedimiento sea que la entidad no pudo conocerlas a pesar de haber adoptado



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

las medidas técnicas y de planificación. Se explica que para este caso no se tenía el conocimiento de la particularidad comercial que tiene Empresas Comerciales con respecto al horario que ellos manejan para esas fechas.

En el caso de Regional de Alajuela se refería que, al momento de iniciar el procedimiento, cuando se publicó el cartel de la Licitación Pública 2018LN-000004-0005300001, no estaba contemplado el trasladarse a otro edificio.

La Licda. Gabriela Carvajal señala que para efectos de que conste en actas, cuál es el número de oficio o documento donde consta lo antes indicado.

Responde el señor Ramón Alvarado que al ser un expediente electrónico cuenta con el número de solicitud, denominado "Solicitud de Modificación Unilateral de Contrato Electrónica", para Empresas Comerciales No. 0432019000700015-00, en el caso de la Regional de Alajuela No. 0432019000700015-00, ambas planteadas en la misma modificación de contrato por ser la misma licitación.

En el caso de la Licitación Pública No. 2016LN-000001-0005300001, Solicitud de Modificación Unilateral de Contrato No. 0432016000700221-00, específicamente para modificar la de Avancemos.

En resumen, al ser solicitudes de modificación electrónicas, se visualizan a nivel de expediente.

Considera relevante la señora Gabriela Carvajal que se presente al menos el documento firmado donde la parte técnica tiene una verificación de que se cumple con todos los elementos del artículo 208, para la toma de decisión del Consejo Directivo.

En cuanto al tema de previsible debe estar explícito en la documentación que se emite al Consejo Directivo, por estar contenido en el artículo 2, de la Ley de Contratación Administrativa, son dos elementos tácitos legales que deben acompañar a toda solicitud, esto le permite al Órgano Colegiado poder fundamentar su decisión y corroborar que las instancias técnicas dejan verificado en la documentación, esto lo presenta como observación y consideración para el Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

El señor Presidente solicita a la señora Heleen Somarribas que proceda con la lectura de los documentos presentados al Consejo Directivo, consignados con la respectiva firma digital.

La señora Heleen Somarribas se cumple con lo que establece el artículo 208, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica lo siguiente:

Artículo 208. Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.

Para el caso que nos ocupa el objeto es el mismo, por tratar de servicios de aseo y limpieza.

b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

Al ser el mismo objeto también se acata este punto.

c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.

Indica que tal como se aportó en el cuadro 1, adjunto en el documento, esa modificación no excede ese porcentaje, se pasa de 4 a 6 horas, son 2 horas adicionales que sería el 50%.

d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.

Para este caso no se tenía el conocimiento de la particularidad comercial del Área de Empresas Comerciales con respecto al horario que manejaban en esas fechas.

e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Es la mejor forma de satisfacer el interés público, dado que no se cuenta con personal que atienda labores de limpieza dentro del funcionariado, sino que estos servicios se vienen contratando desde hace varios años para ahorrar fondos públicos.

f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

Estos son todos los apartados que establece el artículo 208, el mismo documento está para todas las solicitudes de modificación, esto le estaría haciendo entrega al señor Juan Luis Bermúdez. Además, en el chat se presentó un ejemplo, donde se hizo la inclusión en el expediente digital del SICOP, se puso una foto donde hace constar que la información consta en el expediente digital.

Al respecto, el señor Juan Luis Bermúdez solicita que de inmediato se proceda a escáner estos documentos, para que este Consejo Directivo los reciba de manera digital. A la vez, que el señor Ramón Alvarado continúe con la siguiente exposición.

No habiendo más observaciones, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 197-04-2020**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Solicitudes de Pedido 10012993 del Área de Servicios Generales y aprobada por la Subgerencia de Gestión de Recursos y la Solicitud de Modificación de Contrato SICOP No. 1072020000500001, se requiere realizar la modificación contractual para aumentar el Servicio de aseo y limpieza para dos oficinas del IMAS.

**SEGUNDO:** Que según lo indicado en el Informe Ejecutivo IMAS-SGSA-API-160-2020, se recomienda la modificación del contrato suscrito con **CONSORCIO GRUPO FLOREX S.A.**, para aumentar en lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

- ❖ **Partida N° 22:** ARDS-Alajuela. Aumento del servicio de aseo y limpieza de 4 a 6 horas diarias
- ❖ **Partida N° 33:** Área de Empresas Comerciales. Aumento en el servicio de aseo y limpieza para incluir en el contrato los servicios de tres días durante la Semana Santa y en fin de año durante el receso institucional excepto los días 25 de diciembre y primero de enero

**TERCERO:** Que el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, señalan que, durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido.

**CUARTO:** Que según constancia PRES-CO-008-2020, emitida por el Área de Administración Financiera y la Unidad de Presupuesto, se certifica lo relacionado con la disponibilidad presupuestaria.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la modificación del contrato número 0432019000700015 suscrito con la empresa CONSORCIO GRUPO FLOREX S.A. para las partidas No. 22 ARDS-Alajuela y la Partida No. 33 de Empresas Comerciales, según la justificación de la necesidad, correspondientes a la **Licitación Pública 2018LN-000004-0005300001**, y se acoge la Recomendación que consta en el Informe Ejecutivo número IMAS-SGSA-API-160-2020, según lo siguiente:

- ❖ **Partida N° 22:** ARDS-Alajuela. Aumento del servicio de aseo y limpieza de 4 a 6 horas diarias.

PUESTO	Costo mensual actual	Costo Anual Actual	Variación mensual solicitada	Costo mensual actualizado	Total Anual estimado
ARDS Alajuela	¢475.000,00	¢5.700.000,00	¢107.000,00	¢582.000,00	¢6.984.000,00

Centro gestor 1212, partida presupuestaria 1.04.06

- ❖ **Partida N° 33:** Área de Empresas Comerciales. Aumento en el servicio de aseo y limpieza para incluir en el contrato los servicios de tres días durante la Semana Santa y en fin de año durante el receso institucional

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

excepto los días 25 de diciembre y primero de enero, con un costo por día de ₡27.610,95 + IVA (veintisiete mil seiscientos diez colones con noventa y cinco colones más IVA). Disponibilidad Presupuestaria: Centro gestor 1301, partida presupuestaria 1.04.06.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.2 Análisis de solicitud para la autorización de Modificación Contractual para Aumentar el Servicio de Aseos y Limpieza correspondiente a la Licitación Pública No. 2016LN-00001-000530001, según oficio IMAS-SGSA-0288-2020.**

Continúa el señor Ramón Alvarado con la presentación denominada: **MODIFICACION CONTRACTUAL Contrato No. 0432016000700221, Licitación Pública 2016LN- 00001-000530001**", que forma parte integral del acta.

**ANTECEDENTES:**

Mediante Licitación Pública 2016LN-00001-000530001 se realizó procedimiento de contratación para los servicios de aseo y limpieza para varias oficinas del IMAS.

Mediante acuerdo CD 540-10-2016 del 24 de octubre del 2016, el Consejo Directivo adjudicó a la empresa CONSORCIO GRUPO FLOREX S.A., lo siguiente:

Limpieza de 19 oficinas

Costo Mensual: ₡14.436.798.08 (catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos noventa y ocho colones con 08/100)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Costo anual: ¢173.241.576.96 (ciento setenta y tres millones doscientos cuarenta y un mil quinientos setenta y seis colones con 96/100)

Plazo de la contratación: 1 año, el cual podrá prorrogarse facultativamente hasta por tres periodos adicionales por el mismo plazo, hasta completar 4 años

**MARCO NORMATIVO:**

**Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento:**

**Artículo 12** de la Ley de Contratación Administrativa indica que, durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido.

**Artículo 208** del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Modificación de contrato.

**Reglamento Interno de Contratación Administrativa IMAS**

**Artículo 140**, se indican las gestiones a realizar para llevar a cabo la modificación de contrato.

**REQUERIMIENTOS:**

Modificar el contrato (aumento) suscrito con la empresa Consorcio Grupo Florex S.A.

- **Partida 19 (Avancemos)** Se cuenta con un nuevo local cuenta con 362 metros cuadrados de construcción, siendo que en la adjudicación inicial era menos área (142 m<sup>2</sup>), por lo que se requiere poder atender la necesidad del servicio y según solicitud del Área de Desarrollo Socioeducativo, no considerados en la contratación original.

Se requiere aumento de servicios de 4 a 6 horas diarias de lunes a viernes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Se cuenta con los recursos presupuestarios para el compromiso según consta en la Certificación emitida por la Unidad de Presupuesto:

- **PRES-CO-008-2020** de fecha 30 de marzo del 2020

Adicional, se cuenta con las reservas según:

- ❖ Solicitud de Pedido N° 10012879
- ❖ Posición Presupuestaria: 1.04.06
- ❖ Centro Gestor: 1212
- ❖ Fondos: IMAS

**DETALLES DE LA CONTRATACION:**

- ❖ **Garantía de Cumplimiento:** Se encuentra vigente.
- ❖ **Estado CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL:** Al día con las obligaciones obrero patronales.
- ❖ **Estado FODESAF:** No reporta deuda.
- ❖ **Estado IMAS:** Se encuentra al día.

**RECOMENDACIÓN:**

Acoger el Informe Ejecutivo Área de Proveeduría Institucional: **IMAS- SGSA- API – 163- 2020** y según la justificación de la necesidad y la disponibilidad presupuestaria, se recomienda la modificación del contrato **0432016000700221 - 00**, según el siguiente detalle:

**Partida 19 AVANCEMOS:** aumento de 4 a 6 horas, con un incremento de ₡139 731,03 (ciento treinta y nueve mil setecientos treinta y un colones con 03/100) mensuales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Costo mensual final actualizado: ₡518 383,03 (quinientos dieciocho mil trescientos ochenta y tres colones con 03/100).

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez, para el punto en análisis se hizo llegar a este Consejo Directivo los siguientes oficios: IMAS-SGSA-0288-2020, suscrito por la señora Hellen Somarribas y IMAS-SGSA-API-165-04-2020, suscrito por el señor Ramón Alvarado Gutierrez. A su vez viene una solicitud de modificación contractual en la que se consigna el fundamento legal, justificación, antecedentes, estimación y la disponibilidad presupuestaria, situación de seguridad social del oferente y la recomendación, que viene suscrita por el señor Ramón Alvarado como Proveedor General, la señora Gabriela Soto Quijano, como Jefa de Servicios Generales y la señora Hellen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo. Posteriormente se adjunta la constancia de contenido presupuestario, firmada por el señor Alexander Porras Moya, Jefe de Presupuesto y señora Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área de Administración Financiera, final aparece la propuesta de acuerdo.

Aclara que esa documenta fue recibida por el Consejo Directivo para los casos que se van a conocer, en específico el detalle de los documentos subido al SICOP no lleva número de oficio es electrónico, genera un número adicional antes mencionados. Posteriormente, el documento solicitado por la señora Gabriela Carvajal está siendo remitido por la señora Tatiana Loiza, que básicamente es el mismo que aparece en el SICOP.

El señor Presidente consulta a la señora Gabriela Carvajal, si tiene algún elemento que agregar con respecto al documentos que aparece en el SICOP.

La señora Gabriela Carvajal manifiesta que la observación que presentó sobre artículo 208, es importante para efectos del Consejo Directivo en la toma de decisiones, la base que fundamenta es que la administración pueda acotar evidencia que efectivamente cada uno de los elementos antes señalados por la señora Heleen Somarribas, para que se de fe de su verificación por la administración, para futuras modificaciones contractuales.

Revisando el documento que se presenta aparece una referencia a nivel general, pero no se indicó cuál fue la instancia que verificó el cumplimiento de estos requisitos y la respectiva documentación, una vez aclarado se cumple los requerimientos para efectos de la toma de decisión, sin embargo, recomienda que,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

para futuro, se incluya como parte de la documentación que se remite al Consejo Directivo.

Al señor Ronaldo Fernández le preocupa sin antes ese tipo de documentación no constaba en los documentos, esto por cuanto el Consejo Directivo está tomando una decisión en el entendido que pasó por varios filtros por parte de la administración, cree que esta documenta se incluya a futuro para que se pueda constatar en la toma de decisiones por parte de este Órgano Colegiado.

Agrega la señora Heleen Somarribas que, para la tranquilidad del Consejo Directivo, se adjuntó un documento aclaratorio donde vienen información relacionada con el trámite según todo lo indicado por el señor Juan Luis Bermúdez, e inclusive se incluye el punto denominado "fundamento legal", como respaldo para hacer esta solicitud de modificación unilateral, aparece el artículo 12, Ley de Contratación Administrativa y artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que son constancia de cumplimiento y al vez se respaldan con la documentación emitida por los fiscalizadores del contrato son los que hacen la solicitud y les corresponde certificar que está cumplido a la vez la Subgerencia de Soporte Administrativo lo verifica y emite una constancia para efectos del Consejo Directivo. En cuanto a futuros trámites se estaría adjuntando ese otro documento al Consejo Directivo.

Sugiere el señor Presidente que se incluya en el informe de fundamento legal, que se procedió con la verificado de los elementos del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de igual manera el número que consta en el SICOP para cada modificación.

Se retira de la sala de sesiones el señor Ramón Alvarado.

Habiendo sido ya expuesto el presente punto, y no habiendo observaciones, el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 198-04-2020**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante solicitud de modificación de Contrato SICOP No. 1072020000500002, aprobada por el Área de Servicios Generales y la Subgerencia de Soporte Administrativo, se requiere realizar la modificación contractual para aumentar el Servicio de Aseo y limpieza para una oficina del IMAS.

**SEGUNDO:** Que según lo indicado en el Informe Ejecutivo **IMAS-SGSA-API-163-2020** de fecha 20 abril 2020, se recomienda la modificación del contrato suscrito con **CONSORCIO GRUPO FLOREX S.A.**, para aumentar en lo siguiente:

- ❖ **Partida N° 19: Avancemos.** Aumento del servicio de aseo y limpieza de 4 a 6 horas diarias.

**TERCERO:** Que el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, señalan que, durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido.

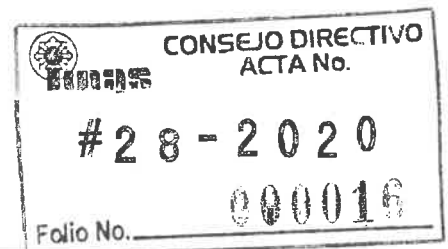
**CUARTO:** Que según constancia **PRES-CO-008-2020**, emitida por el Área de Administración Financiera y la Unidad de Presupuesto, se certifica lo relacionado con la disponibilidad presupuestaria.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la modificación del **Contrato No. 0432016000700221** suscrito con la empresa **CONSORCIO GRUPO FLOREX S.A.**, correspondiente a la Licitación Nacional **2016LN-000001-0005300001** contratar los servicios de aseo y limpieza para oficinas del IMAS, según el siguiente detalle:

**Partida N° 19: AVANCEMOS.** Aumento del servicio de aseo y limpieza de 4 a 6 horas diarias, con un costo adicional de ₡139 731,03 (ciento treinta y nueve mil setecientos treinta y un colón con 03/100), y quedando el nuevo costo mensual para ese puesto en la suma de ₡518 383, 03 (quinientos dieciocho mil trescientos ochenta y tres colones con 03 /100).





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria: Centro gestor 1212, partida presupuestaria 1.04.06.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.3 Análisis de solicitud de prórroga para atender los acuerdos del Consejo Directivo No. 233-05-2019 y No. 544-11-2019, de remitir una propuesta que permita reducir el monto de pago por concepto de alquileres, según oficio IMAS- SGSA-0291-2020.**

Explica la señora Heleen Somarribas que mediante acuerdo No. 233-05-2019, se solicitó a la Subgerencia de Soporte Administrativo que, en conjunto con las demás instancias de la institución, se estableciera un análisis de necesidades, criterios de priorización, viabilidad jurídica y análisis financieros preliminares, sobre las alternativas presentadas para la disminución del costo de alquileres en el IMAS, se otorgó un plazo de seis meses.

Posteriormente, con el acuerdo 544-11-2019, se otorgó una prórroga de cinco meses para presentar el informe de avance de ese acuerdo, se procedió a revisar la información de respaldo de lo presentado al Consejo Directivo al respecto, a un se logró encontrar información de soporte de los documentos, el establecimiento de prioridades, cantidades y priorización de la propuesta de construcción de los edificios fue hecha por una persona funcionaria de la Subgerencia de Soporte Administrativo y no así por un conjunto de instancias de la institución tal como lo acordado inicialmente.

Partiendo de lo anterior, la Subgerencia de Soporte Administrativo conformó un equipo de trabajo: Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Desarrollo Humano, Planificación Institucional, Asesoría Jurídica, Área de Administración Financiera y Área de Servicios Generales, la primera reunión sería esta semana, la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

idea es atender el cronograma de actividades adjunto con la propuesta para elaborar el proyecto, partir de cero, donde se establezcan las necesidades y con la Subgerencia de Desarrollo Social ver si existe posibilidad de donación de terreno u opciones de compra, establecer los requerimientos de espacio de cada edificio, luego definir los costos de constructivos, luego valorar las opciones de financiamiento, esto conlleva la parte técnica y legal para una recomendación del mejor escenario para la institución.

Indica que para realizar todo ese trabajo está solicitando una prórroga de seis meses, se va a incorporar un equipo de trabajo de la parte administrativa en conjunto con las Áreas Regionales para elaborar el proyecto.

Menciona el señor Juan Luis Bermúdez que esta tarea el Consejo Directivo no tuvo satisfacción del producto presentado por parte de la Subgerencia de Soporte Administrativo bajo el liderazgo del anterior Subgerente, en el cambio de transición de esta, se solicitó a la señora Heleen Somarribas para que proceda a revisar en detalle y con profundidad, donde encontró la necesidad de hacer un trabajo con una orientación técnica y distinta, para eso se requiere una ampliación del plazo.

A pesar de no ser el momento propicio para generar una serie de inversiones en infraestructura, pero si lo requerirá la fase siguiente del país y de la institución.

Indica el señor Juan Carlos Laclé que en su oportunidad se presentó una propuesta inicial por parte de la Subgerencia de Soporte Administrativo, un proyecto de reconstrucción de algunos ULDS a través del tiempo enfocado hacia un empréstito con el BCI, se realizaron varias reuniones e inclusive retomando algunas sugerencias de este Consejo Directivo.

De allí surge la idea de contar con un equipo interinstitucional que pueda llevar a cabo el desarrollo de un proyecto, pero luego surge la emergencia nacional, deteniendo el avance. El contexto actual de la realidad nos puede llevar a tomar decisiones quizás no en la línea esperada, sobre el tamaño y la cantidad de las personas en las ULDS, e inclusive se está implementando la atención virtual que puede permitir ahorrar costos en las instalaciones.

Según lo antes indica aboga la solicitud de prórroga en tiempo de acuerdo con las condiciones actuales en las que se encuentra el país y la institución. Antes de COVID-19 era una realidad la cantidad de recursos económicos que se podría haber utilizado para inversión en el campo de infraestructura, pero a la fecha no se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

podría decir que existe esa disposición de recursos por la emergencia, cambiando todo el panorama cuando se tomaron los anteriores acuerdos.

El señor Ronald Cordero no encuentra problema en dar esa prórroga, considera que esto es un proceso ordenado, dirigido y controlado, inclusive se digo en su oportunidad buscar donaciones de terrenos en caso contrario acudir a otras cosas, efectivamente no es el momento oportuno para construir, pero un proyecto de esta naturaleza requiere muchas etapas previas que se podría cumplir con ese período solicitado, por lo que da su apoyo al respecto.

No habiendo más observaciones, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 199-04-2020**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que Mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 233-05-2019, del 28 de mayo de 2019, se acordó lo siguiente:

*“Solicitar a la Subgerencia de Soporte Administrativo que en conjunto con las demás instancias de la institución que consideren conveniente, presenten al Consejo Directivo en un plazo de hasta seis meses, un análisis de necesidades, criterios de priorización, viabilidad jurídica y análisis financieros preliminares, sobre las alternativas presentadas”.*

**SEGUNDO:** Qué mediante Acuerdo N° 544-11-2019 y posterior a la exposición realizada por los funcionarios del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se acordó lo siguiente:

*“Otorgar prórroga de cinco meses con el objetivo de contar con un informe que integre los avances en la atención del acuerdo No. 233-05-2019, con el análisis legal pertinente, en aras de reducir el gasto de alquileres en el IMAS”.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

**TERCERO:** Que con el cambio de la titular de la Subgerencia de Soporte Administrativo, el 06 de marzo de 2020, la Licda. Hellen Somarribas Segura consideró necesario realizar un análisis y revisión de aquellos temas que requerían ser presentados próximamente, entre los que destaca lo referente al tema del gasto en los alquileres institucionales, aunado a lo anterior, es partir de la fecha de ingreso que se declara la Emergencia Nacional Sanitaria consecuencia del COVID-19, lo que ha implicado la atención de varias actividades referidas a la atención de esta emergencia sanitaria

**CUARTO:** Que mediante oficio IMAS-SGSA-0311-2020, del 29 de abril 2020, se conforma un equipo de trabajo, en atención a lo solicitado en los acuerdos tomados por el Consejo Directivo.

**QUINTO:** Que el equipo tendrá su primera reunión el 6 de mayo, y se tomará como punto de partida el cronograma de actividades elaborada por el Área de Servicios Generales, adjunto al presente oficio. El plan de trabajo está compuesto por varias etapas previas a la identificación de las posibles opciones, entre las cuales se detallan: identificación del problema, análisis de mercado, estimación de la oferta, análisis de precios, análisis técnico, análisis financiero y análisis jurídico.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Otorgar prórroga de **seis meses** a la Subgerencia de Soporte Administrativo para atender lo requerido en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 544-11-2019, así como en el Acuerdo N° 233-05-2019 y remitir una propuesta que permita reducir el monto de pago por concepto de alquileres.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.**

**7.1 Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios No. 0008-03-2020, No.0009-03-2020, No. 0010-03-2020, No. 0011-03-2020, No.0012-03-2020, No. 0013-03-2020, No. 0014-03-2020, No. 0015-03-2020, No. 0016-03-2020.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director tiene alguna consulta, así lo haga saber y el señor Juan Carlos Laclé estaría aclarando las inquietudes.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director comenta a nivel general que la información que se envió le agradó mucho, porque en estos acuerdos de estas titulaciones se ve algo que siempre ha insistido el uso del usufructo, y esto en relación con resguardar a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc., para después no conocer después casos que los dejen por fuera por temas legales. Agradece, porque siempre ha abogado por eso y lo ve muy presente en estas propuestas.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente dice que esto ha sido intencional en razón que efectivamente se considera no solo pertinente, sino que justo, por lo que se consideró que eso debe irse reflejando cada vez mejor.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0008-03-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No.0008-03-2020.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 200-05-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Solano Porras Lizeth De Los Ángeles, con el V°B° de la Jefa Regional Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia uniparental, conformada por dos miembros, la jefa de hogar, de 64 años de edad, viuda hace 3 años, vive con uno de sus hijos de 27 años de edad, soltero. Anteriormente la solicitante vivía con dos hijos más, pero estos fallecieron. Solicitante de un nivel educativo bajo y el hijo con escolaridad media.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

1.2.- El ingreso familiar lo aportan tanto la jefa de familia como el hijo; la solicitante es pensionada por el Régimen de IVM, beneficio otorgado por el fallecimiento de su esposo, el hijo trabaja como Asistente de Talento Humano; ambos ingresos suman un total de ¢ 591.574.00 (quinientos noventa y un mil quinientos setenta y cuatro colones exactos) con los que satisfacen sus necesidades básicas. Refiere Doña María Teresa que el pago de los servicios básicos (agua, electricidad, teléfono, entre otros), es compartido con el hijo. No obstante, según el análisis de la información brindada por Doña María Teresa, debido a deudas asumidas por el grupo familiar, anterior y posterior al fallecimiento del esposo y de sus dos hijos; los ingresos se encuentran limitados por las responsabilidades asumidas por el grupo familiar, de modo que no podrían asumir otra responsabilidad de pago, como es pago del inmueble por titular, lo cual aumentaría la vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades básicas.

1.3.- El inmueble fue adjudicado a la familia en el año 1983, a nombre del señor Morales Valladares José Félix quien era en ese momento, esposo de la solicitante, hoy fallecido; en la actualidad la familia tiene 37 años de habitar en el inmueble de manera estable e ininterrumpidamente. La misma cuenta con tres habitaciones; piso de cerámica la sala y un dormitorio, el resto de la casa tiene piso lujado.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 475 de puntaje y en grupo 3. Según la FIS aplicada en el mes de diciembre del 2006, la familia solicitante calificó en ese momento en Extrema Pobreza con 440 de puntaje y en grupo 3.

1.5.- La Profesional en Desarrollo Social, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales los cubra la Institución, en razón a que la familia tiene compromisos económicos asumidos y en estos momentos no está en condiciones de asumir más gastos, lo cual pondría en peligro el bienestar familiar.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 35, del Proyecto Fuentes Martínez, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 87918-000; **reservándose el usufructo, uso y habitación la señora Alfaro González María Teresa cédula # 5-154-792, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0008-03-20 de fecha 16 de marzo 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Morales Alfaro José Luis	1-1500-545	Donación	SJ-414455-1997	1-87918-000	110.21	6.061.550. <sup>00</sup>

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0009-03-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No.0009-03-2020.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Se consigna el retiro momentáneo de la sesión del Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 201-05-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. María Mercedes Bonilla Camacho, con el V°B° de la Jefa Regional Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia uniparental, conformada por tres miembros, la jefa de hogar, de 67 años de edad, divorciada hace 19 años, vive con dos hijas mayores de 40 y 35 años de edad, ambas solteras. Como segunda familia vive una nieta e hijo de ésta de 6 años de edad.

1.2.- Con respecto a la salud del grupo familiar, doña Nidia padece de algunas enfermedades propias de su edad, los que no están documentados en el expediente; una de las hijas (Karla) padece de una discapacidad física que le impide movilizarse por sí sola, según nota, folio # 000041.

1.3.- El ingreso familiar lo aporta únicamente la jefa de familia quien recibe dos pensiones: una por fallecimiento de su pareja y otra por vejez, obteniendo un ingreso total de ¢ 321. 207.40 (trescientos veintiún mil doscientos siete colones con 40/100) mensuales, para satisfacer necesidades básicas del grupo familiar. La hija Karla tiene una discapacidad que le impide desempeñarse laboralmente, mientras que Maribel se dedica a los oficios del hogar, al cuidado de Doña Nidia y de la hermana.

1.4.- El inmueble le fue adjudicado a la familia en el año 1985, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°02 de fecha 21 de mayo 1985, directamente a nombre de Doña Nidia; por lo que se puede referir que la familia tiene 35 años de habitar en el inmueble, de manera estable e ininterrumpidamente. Las condiciones de la casa de habitación se encuentran en buen estado de conservación; paredes exteriores de zócalo, cielo raso de madera, piso de cerámica, techo de zinc; cuenta de tres dormitorios, baño, servicio sanitario, más dos espacios que son la cocina y sala-comedor.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Extrema (Básica) con 434 de puntaje y en grupo 2.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales los cubra la Institución, en razón a que la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

familia se encuentra en un nivel de pobreza que amerita a que la Institución los cubra.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
  
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 64, del Proyecto Fuentes Martínez, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 87918-000; **reservándose el usufructo, uso y habitación la señora Valverde Araya Nidia cédula # 1-406-1033, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0009-03-20 de fecha 20 de marzo 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación son las que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢ <sup>oo</sup>
Loria Valverde Maribel Patricia	1-1088-0486	Donación	SJ-461435-1998	1-87918-000	252.25	13.873.750. <sup>oo</sup>
Loria Valverde Karla c/c Valverde Valverde Karla	1-1210-519					

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
  
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0010-03-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No.0010-03-2020.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 202-05-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Stephannie María Mora Campos con el V°B° de la Jefa Regional Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformado por tres miembros, el señor Alfaro Delgado Adrián Mauricio de 43 años de edad, la señora Romero Ramírez Paula Rebeca de 39 años de edad y una hija de 15 años de edad, estudiante de secundaria. Nivel de educación del jefe de familia bajo, habiendo cursado únicamente la primaria completa, la esposa con un nivel alto, con estudio universitario completo, de profesión Maestra de Preescolar.

1.2.- El ingreso del grupo familiar proviene de los trabajos asalariados generados por ambos jefes de familia; según constancias de salario aportados por los solicitantes de la titulación, el ingreso suma un total al mes de ¢ 735.843.00 (setecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres colones exactos). Dichos ingresos buscan atender la cobertura de las necesidades elementales de sobrevivencia, pagos de servicios básicos y educación de la hija.

1.3.- El inmueble a titular fue adquirido en la modalidad por compra de mejoras, esto hace aproximadamente 20 años, tiempo a la vez que tiene la familia de residir en la propiedad de manera continua. Según declaración jurada de posesión de inmueble, realizada por la familia solicitante, a través de la señora Romero Ramírez Paula Rebeca, el inmueble fue comprado a una de las asociadas perteneciente a la Junta de Vecinos, específicamente a la señora Flory Godoy Rodríguez, en ese entonces.

Según manifestación de la propia familia, el grupo familiar al momento de su llegada al inmueble, lo conformaba únicamente la pareja.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

En este momento la condición socio-económica de la familia difiere sobremanera a la condición presentada en el año 2000, cuando la familia tomó posesión del inmueble, debido a que Don Adrián laboraba en ese momento como transportista informal y Doña Paula recientemente casada, se dedicaba al hogar.

Según certificaciones aportadas por el IMAS, INVU, e INDER, ninguno de los miembros de la familia en mención, cuentan con deudas institucionales o se encuentran realizando trámite para la formalización de algún inmueble.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 493 de puntaje y en grupo 4. El grupo familiar no presenta antecedentes de intervención Institucional.

1.5.- La Profesional en Desarrollo Social Stephannie María Mora Campos, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean pagados por la Institución; tomando en consideración la condición de empobrecimiento que presentó la familia en el momento de asentarse en el terreno y que el nivel económico actual se generó, como es normal, producto de la movilidad social; asimismo respaldada por el oficio # DSPC-0799-09-2018.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 4, del Proyecto Europa (La Penca), que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 634355-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0010-03-20 de fecha 20 de marzo 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Alfaro Delgado Adrián Mauricio Romero Ramírez Paula Rebeca	1-940-118 1-1092-982	Donación	SJ-2043049-2018	1-634355-000	281	11.240.000.ºº

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0011-03-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No.0011-03-2020.

Se consigna el ingreso a la sesión del Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 203-05-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

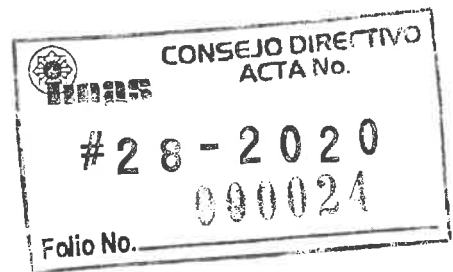
### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Stephannie María Mora Campos con el V°B° de la Jefa Regional Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar monoparental, conformado por tres miembros, Doña Eudelia de 67 años de edad, ama de casa; vive con ella dos hijos mayores de edad de 36 y 32 años. El mayor Carlos, soltero y Danilo casado-separado. Nivel de educación baja, la jefa estudio primaria incompleta y los hijos no concluyeron sus estudios secundarios.

Ninguno de los miembros presenta condición de discapacidad. Únicamente Doña Eudelia presenta diagnóstico de enfermedad crónica. La misma no está documentada en el expediente.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

1.2.- El ingreso del grupo familiar lo aportan ambos hijos, quienes son asalariados; la jefa de familia se dedica a las labores del hogar. El hijo mayor se desempeña como Agente Vendedor de Ruta y el menor se desempeña como Agente Asesor. La sumatoria de ambos salarios alcanzan a un monto mensual de ¢ 762.096.00 (setecientos sesenta y dos mil noventa seis colones exactos). Con dichos ingresos atienden las necesidades básicas de todo el grupo familiar.

1.3.- El inmueble a titular fue adquirido mediante la Organización, existente en ese momento, Proyecto El Progresista de Barrio Luján, de esto hace aproximadamente 30 años, tiempo de residencia de la familia en el inmueble; en ese momento el grupo familiar estuvo conformado por los actuales integrantes y por el compañero sentimental de Doña Eudelia, fallecido en el año 2004.

Según revisión del historial del grupo familiar, en el año 2004, se identifica intervención Institucional por la condición de empobrecimiento del grupo familiar, en ese momento identificado en Línea de Pobreza Extrema.

Actualmente la vivienda, construida en el inmueble a titular, se caracteriza por tener paredes y piso de madera, no cuenta con cielo raso y se divide en cuatro aposentos.

Según certificaciones aportadas por el IMAS, INVU, e INDER, ninguno de los miembros de la familia en mención, cuentan con deudas institucionales ni se encuentran realizando trámite para la formalización de algún inmueble.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 417 de puntaje y en grupo 2. Según la FIS, aplicada en el mes de octubre del 2004, la familia aplicaba en ese momento en Extrema Pobreza.

El grupo familiar presenta antecedentes de intervención Institucional en el año 2004, por el Programa Atención a Familias, por condición de empobrecimiento.

1.5.- La Profesional en Desarrollo Social Stephannie María Mora Campos, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, basado en la directriz mediante oficio # DSPC-0799-09-2018; asimismo, teniendo en consideración la condición de empobrecimiento que presentó la familia, al momento de asentarse en el terreno, y que el nivel socio-económico actual se generó producto de la movilidad social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 7, del Proyecto Europa (La Penca), que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 634355-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0011-03-20 de fecha 23 de marzo 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Rojas Palacios Eudelia	8-104-062	Donación	SJ-2043047-2018	1-634355-000	261	10.440.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0012-03-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No.0012-03-2020.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 204-05-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregare y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Stephannie María Mora Campos con el V°B° de la Jefa Regional Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

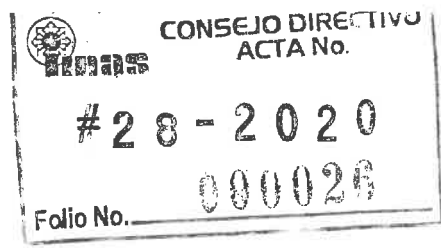
1.1.- Familia uniparental, conformada por dos miembros, la jefa de hogar, de 65 años de edad, de estado civil soltera, con escolaridad completa; vive con ella una sobrina de 55 años de edad, soltera. Dependiente del ingreso de la tía.

Ambas personas mantienen adecuadas relaciones interpersonales.

1.2.- Con respecto a la salud del grupo familiar, Doña María Eugenia padece de algunas enfermedades de consideración, las mismas son tratadas por la Caja Costarricense del Seguro Social, las que están documentadas en el expediente de la solicitante, mediante dictámenes médicos.

1.3.- La principal fuente de ingreso lo conforma la pensión que recibe la jefa de hogar del Régimen por Invalidez, Vejez y Muerte, más un ingreso por concepto de alquiler de cuarto, por lo que suman un total de ingreso al mes de ¢ 266.865.00 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos), con los que cubren sus necesidades más elementales y pagos por los servicios básicos. La sobrina no genera ningún ingreso, depende completamente de la jefa de familia; asimismo ella brinda las atenciones necesarias a la tía por ser persona adulta mayor, delicada de salud.

1.4.- En referencia a la tenencia de la vivienda, es posible reconocer una permanencia de la familia en el inmueble de 35 años, de manera continua y permanente. La familia se asentó por gestiones realizadas, en aquel momento, en la Organización “Junta Progresista de Barrio Luján”. Siendo así, Doña María Eugenia es reconocida como poseedora original del inmueble y candidata a la titulación del mismo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

La señora Romero Rivera María Eugenia, mediante nota de fecha 19 de setiembre 2019, solicita a la Institución que se titule la nuda propiedad a favor de su sobrina la señora Chacón Romero Laura María; asimismo dejarse el usufructo a su favor.

Según certificaciones aportadas por el INVU, INDER e IMAS, ninguna de las personas del grupo familiar cuenta con deudas institucionales, ni se encuentran realizando trámites para la formalización de algún inmueble.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 470 de puntaje y en grupo 3. Sin embargo, según la FIS aplicada en el mes de octubre del 2008, la familia calificó, en ese entonces, en Línea de Pobreza Básica con 476 de puntaje y en grupo 3.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales los cubra la Institución, en razón a que la familia tiene treinta y cinco años de permanencia en el inmueble, de manera consecutiva, dándose una moderada movilidad social normal por el tiempo transcurrido. Reforzada asimismo, por la directriz dada mediante oficio # DSPC-0799-09-2018, en apego al Decreto N° 29531-MTSS.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 1, del Proyecto Europa (La Penca), que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 634355-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación la señora Romero Rivera María Eugenia cédula # 1-419-240, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0012-03-20 de fecha 24 de marzo 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Chacón Romero Laura María	1-636-046	Donación	SJ-2043052-2018	1-634355-000	495	19.800.000.ºº

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0013-03-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No.0013-03-2020.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 205-05-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Stephannie María Mora Campos con el V°B° de la Jefa Regional Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por dos miembros, la jefa de hogar, de 55 años de edad, de estado civil casada-separada, con un nivel de escolaridad baja, cursó secundaria incompleta. La hija que vive con Doña Nuria es una adolescente de 18 años de edad, cursa quinto año de la secundaria. Doña Nuria procreó seis hijos, la menor es la que vive con ella, los demás hijos crecieron y formaron sus propias familias.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

En el lote existen, además de la vivienda de Doña Nuria, tres viviendas más donde viven los hijos de la solicitante con sus propias familias. El inmueble alberga a un total de 14 personas.

1.2.- Con respecto a la salud del grupo familiar, Doña Nuria padece de algunas enfermedades de consideración, las mismas son tratadas por la Caja Costarricense del Seguro Social y están documentadas en el expediente de la solicitante, mediante dictámenes médicos.

1.3.- El ingreso familiar para la atención de las necesidades más elementales y pagos de servicios básicos, lo genera la jefa de familia, trabajando de manera informal como niñera; el mismo es reportado mediante la declaración de ingreso que hace la señora Zeledón Leitón Nuria Avelina, y éste es por un monto mensual de ₡ 100.000.00 (cien mil colones exactos). Lo cual coloca a la familia en situación de pobreza, con escasos recursos para satisfacer sus necesidades primarias, tanto el de ella como el de la hija.

1.4.- En referencia a la tenencia de la vivienda, es posible reconocer una permanencia en el inmueble por parte de la familia de 26 años, de manera continua y permanente. Habitaron en el inmueble, en aquel momento, Doña Nuria y sus hijos seis hijos: Carlos, Esteban, Mónica, Angie, Jorge y por último su hija Fiorella, todos de apellido Días Zeledón. Como se manifestó anteriormente, en la actualidad vive con Doña Nuria su hija Fiorella únicamente.

Como las demás familias, la solicitante ingresó al lote por gestiones realizadas en la Organización "Junta Progresista de Barrio Luján". Siendo así, Doña María Eugenia es reconocida como poseedora original del inmueble y candidata a la titulación del mismo.

La casa de habitación se caracteriza por tener paredes externas de madera, sin forro interno, piso de madera, ausencia de cielo raso. Consta de dos dormitorios.

En el lote se observa tres viviendas más, construidas, una en madera, otra en block y la tercera en madera y láminas de zinc. En cada una de ellas viven los hijos de Doña Nuria; los mismos manifiestan su anuencia a que la Institución titule la propiedad a la señora Zeledón Leitón Nuria Avelina, según nota de fecha 14 de febrero 2020, folio # 00100.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

Según certificaciones aportadas por el INVU, INDER e IMAS, ninguna de las personas del grupo familiar cuenta con deudas institucionales, ni se encuentran realizando trámites para la formalización de algún inmueble.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Extrema Pobreza con 413 de puntaje y en grupo 2.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales los cubra la Institución, en razón a la situación socio-económica familiar, por los 26 años de permanencia en la propiedad por parte de la familia, y por último, basada en la directriz dada mediante oficio # DSPC-0799-09-2018, en apego al Decreto N° 29531-MTSS.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 8, del Proyecto Europa (La Penca), que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 634355-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0013-03-20 de fecha 24 de marzo 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Zeledón Leitón Nuria Avelina	3-270-435	Donación	SJ-2043046-2018	1-634355-000	255	10.200.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0014-03-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No.0014-03-2020.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 206-05-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Stephannie María Mora Campos con el V°B° de la Jefa Regional Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformada por ambos cónyuges, Allan de 46 y Jenifer de 35 años de edad; con ellos vive un hijo de 18 años de edad, quien es estudiante universitario. El nivel de educación familiar es de un nivel medio, habiendo cursado el jefe de familia secundaria completa y la esposa universidad incompleta.

En el lote existe, además de la vivienda principal de la familia Romero-Chaves, una vivienda más, donde vive uno de los hermanos de Doña Jennifer, la esposa y tres hijos. Se puede deducir que el inmueble alberga a un total de 8 personas.

1.2.- Con respecto al estado de salud del grupo familiar, no se indica enfermedades crónicas en los miembros de la familia en estudio.

1.3.- El ingreso familiar para la atención de las necesidades más elementales y pagos de servicios básicos, lo generan ambos cónyuges, el jefe de familia se desempeña como técnico aautomotriz y la compañera se desempeña como vendedora y demostradora de tienda; entre ambos ingresos suma un total de ¢ 931.589.00 (novecientos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve colones

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

exactos). Se indica que Don Allan, pasa por un embargo de salario y pago de pensión alimenticia, el mismo está considerado en su constancia de salario. Los ingresos buscan atender la cobertura, además de las necesidades básicas de sobrevivencia, la educación universitaria del hijo Jonathan, entre otras necesidades.

1.4.-En referencia a la tenencia de la vivienda, es posible reconocerle la familia, una permanencia en el inmueble de 14 años, de manera continua y permanente. En el momento en que la familia ingresó al lote estuvo conformado por el mismo grupo familiar actual, es decir la pareja y el hijo de ambos.

La propiedad fue adquirida por compra de mejoras al señor Miguel Hernández Pereira, quien era en ese momento asociado a la Organización "Junta de Vecinos de Barrio Luján", para ese tiempo Don Miguel tenía más de diez años de posesión del inmueble; posteriormente a la adquisición la familia construyó una especie de bodega, con material de segunda para pasarse y dejar de pagar alquiler.

En la actualidad difiere la condición económica familiar, respecto a la que el grupo presentaba en el año 2006, ya que Don Allan figuraba como encargado de generar los ingresos, trabajando como pintor, mientras Doña Jenifer se dedicaba a los oficios del hogar. La vivienda, en estos momentos, es de material de concreto y la habitan tres personas y cuenta con dos dormitorios.

Según certificaciones aportadas por el INVU, INDER e IMAS, ninguna de las personas del grupo familiar cuenta con deudas Institucionales, ni se encuentran realizando trámites para la formalización de algún inmueble.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 513 de puntaje y en grupo 4.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales los cubra la Institución, tomando en consideración la condición de empobrecimiento que presentó la familia al momento de asentarse en el inmueble; además basado en la directriz emitido mediante el oficio # DSPC-799-09-2018, en apego al Decreto N° 29531-MTSS.

El nivel socioeconómico actual se generó producto de la movilidad social natural, que surge a través de los años transcurridos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 3, del Proyecto Europa (La Penca), que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 634355-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0014-03-20 de fecha 26 de marzo 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Romero Mora Allan Antonio Chaves Rodríguez Jenifer	1-851-855 1-1220-945	Donación	SJ-2043050-2018	1-634355-000	302	12.080.000.00

- 3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loria Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0015-03-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No.0015-03-2020.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.


**ACUERDO No. 207-05-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
# 28 - 2020	
Folio No.	000031

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Stephannie María Mora Campos con el V°B° de la Jefa Regional Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por tres miembros, la madre jefa de hogar, de 48 años de edad, divorciada, quien reside con sus dos hijos, ambos mayores de edad, Dennise de 27 y Victor Johel de 25 años. El nivel de educación familiar es medio-alto, habiendo cursado la jefa de familia secundaria incompleta y los dos hijos con estudios universitarios, ambos profesionales.

1.2.- Con respecto al estado de salud del grupo familiar, no se indica enfermedades crónicas en ningunos de los miembros de la familia en estudio.

1.3.- El ingreso familiar para la atención de necesidades y pagos de servicios básicos, lo aportan los tres miembros del grupo familiar; la jefa de familia se desempeña como vendedora en cadenas de supermercados, la hija Dennise quien es Antropóloga, trabaja en sistemas informáticos y el hijo Victor es Politólogo, pero se desempeña como agente de Call Center. Estos ingresos suman un total de ¢ 1.178.033.10 (un millón ciento setenta y ocho mil treinta y tres colones con 10/100), para cubrir necesidades y pagos de servicios básicos, entre otros. El grupo familiar refleja una mejora en sus condiciones de vida, a partir de la movilidad social, generada por la educación de sus miembros.

1.4.- La propiedad fue adquirida por medio de la Organización “Junta de Vecinos de Barrio Luján”, hace aproximadamente 30 años, ingresando únicamente, en ese momento, Doña Sheryl, actual solicitante de la titulación, y el señor Victor Manuel Arrieta Vargas, quien era el esposo, actualmente divorciados. Para la presente gestión el señor Arrieta Vargas presenta una nota, de fecha 19 de setiembre 2019, donde renuncia ante cualquier posible derecho que pudiera tener sobre el inmueble a titular, folio # 00027.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

En la actualidad difiere la condición económica familiar, respecto a la que el grupo presentaba en el año 1990, cuando se encontraban en condición de pobreza; manifestación expresa por la misma solicitante, mediante folio # 00039. En el lote existe una única vivienda, siendo el tipo de construcción de zinc, sin forro, piso de cemento, no cuenta con cielo raso, y cuenta con un solo dormitorio, además del aposento que funciona como sala-comedor.

Según certificaciones aportadas por el INVU, INDER e IMAS, ninguna de las personas del grupo familiar cuenta con deudas Institucionales, ni se encuentran realizando trámites para la formalización de algún inmueble.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 467 de puntaje y en grupo 3.

1.6.- El grupo familiar presenta intervención Institucional a través del Programa Avancemos, en el período comprendido entre los años 2010 al 2013.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales los cubra la Institución, tomando en consideración la condición de empobrecimiento que presentó la familia, al momento de asentarse en el inmueble; además en base a la directriz emitido mediante el oficio # DSPC-799-09-2018, en apego al Decreto N° 29531-MTSS.

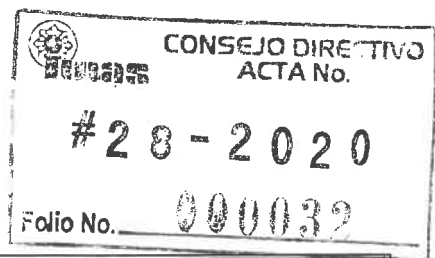
1.8.- El nivel socioeconómico familiar actual, se generó producto de la movilidad social natural, que surge por la educación de las personas, a través de los años transcurridos.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 2, del Proyecto Europa (La Penca), que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 634355-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación la señora Romero Rivera Sherly Patricia cédula # 1-794-214, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0015-03-20 de fecha 27 de marzo 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Arrieta Romero Dennise Eugenia Arrieta Romero Victor Johel	1-1509-858 1-1563-324	Donación	SJ-2043051-2018	1-634355-000	333	13.320.000.ºº

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0016-03-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No.0016-03-2020.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

**ACUERDO No. 208-05-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Stephannie María Mora Campos con el V°B° de la Jefa Regional Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

1.1.- Familia nuclear, conformada por ambos cónyuges, Wilfrido de 68 y Mayela de 63 años de edad, casados, manteniendo una relación estable, por aproximadamente 41 años, conviven con dos de sus hijos, ambos mayores de 26 y 24 años de edad. El nivel de educación familiar es término medio-alto, habiendo cursado la pareja la secundaria completa y los hijos universitarios, aun sin concluir.

1.2.- Con respecto al estado de salud del grupo familiar, no se indica enfermedades crónicas en ningunos de los miembros de la familia en estudio.

1.3.- Los ingresos del grupo familiar se generan por el trabajo realizado por el jefe de familia, que labora en el área de construcción y afines, del hijo mayor Manuel que se desempeña como auxiliar general y Esteban como auxiliar de oficina, según constancias de salarios aportados por los hijos. La sumatoria de dichos ingresos general un total mensual de ¢ 876.005.00 (ochocientos setenta y seis mil con cinco colones exactos), con los que satisfacen sus necesidades y pagos de servicios básicos, entre otros.

1.4.- La propiedad fue adquirida por medio de la Organización “Junta de Vecinos de Barrio Luján”, hace aproximadamente 28 años; ingresando la pareja y sus seis hijos, por encontrarse en condición de pobreza extrema, llegando a ser el grupo familiar de ocho miembros. En ese momento el jefe de familia era el único que laboraba, cuyas edades de los hijos oscilaban entre los 15 y 1 año de edad, y estudiantes de escuela y colegio, folio # 000126.

Actualmente en el inmueble se ubica una única vivienda donde habita la familia. La misma es de material de concreto, piso de cemento, parte de la vivienda tiene cielo raso; además cuenta con tres dormitorios y sala-comedor.

El grupo familiar refleja la mejora en sus condiciones de vida, a partir de la movilidad social, generada por la educación de sus miembros.

Según certificaciones aportadas por el INVU, INDER e IMAS, ninguna de las personas del grupo familiar cuenta con deudas Institucionales, ni se encuentran realizando trámites para la formalización de algún inmueble.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 494 de puntaje y en grupo 4. Según la FIS aplicada en el mes de agosto del 2009, la familia calificó en Pobreza Extrema, con 413 de puntaje y en grupo 2.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales los cubra la Institución, tomando en consideración la condición de empobrecimiento que presentó la familia, al momento de asentarse en el inmueble; además en base a la directriz emitido mediante el oficio # DSPC-799-09-2018, en apego al Decreto N° 29531-MTSS.

1.7.- El nivel socioeconómico familiar actual, se generó producto de la movilidad social natural, que surge por la educación de las personas, a través de los años transcurridos. El grupo familiar presenta antecedentes de intervención Institucional, a través del Programa Atención a Familias y Avancemos, en el período comprendido entre los años 2009 al 2014.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

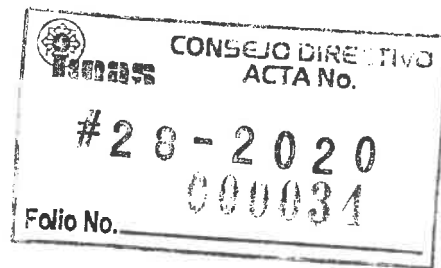
2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 5, del Proyecto Europa (La Penca), que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 634355-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0016-03-20 de fecha 31 de marzo 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Romero Rivera Wilfrido Ramírez Vargas Mayela	1-398-428 1-592-554	Donación	SJ-2043048-2018	1-634355-000	290	11.600.000.°°

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 04 DE MAYO 2020  
ACTA No. 28-05-2020**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director consulta que al no estar la señora Marlene Oviedo, quien firma las próximas titulaciones.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que no hay ningún problema porque puede firmarlo el Gerente General.

**ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

El MSc. Freddy Miranda Castro, Director propone que para la próxima sesión se pueda discutir la situación de IMAS, sobre un comentario que pusieron en el chat de que se están destinando \$50.000.000.000,00 (cincuenta mil millones de colones) menos de ingresos con respecto al presupuesto.

Menciona, que no pudo ver el discurso del señor Presidente, pero se dice que no va a haber plata suficiente para la seguridad social, algo así dice La Nación.

Le gustaría que se discuta ese tema la próxima semana, pero partiendo de un principio de que la situación actual del IMAS, no se le puede reducir el presupuesto, más bien se le debe aumentar el presupuesto, se debe ver de dónde se raspa del préstamo con el Fondo Monetario, o con quien sea.

El otro tema, es sobre las Direcciones Regionales que con todo esto que ha pasado, le da la impresión de que hay una sobre carga de trabajo, no sabe cuál es la perspectiva para la otra semana, si se van abrir las oficinas, si se va a seguir con teletrabajo, pero cree que de alguna manera se debe prever como se va a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

abordar eso, como se va a trabajar con las direcciones regionales que son el machete de la institución.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente informa que el jueves 14 de mayo se va a estar tratando el tema de las finanzas institucionales, se presentará el informe para que se analice.

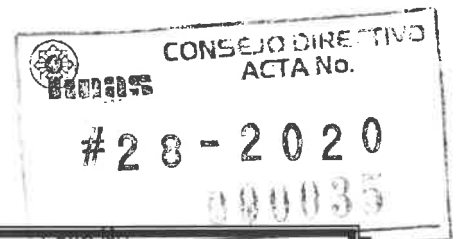
El caso de las direcciones regionales, han estado abocados en hacer atención no presencial, con lo cual se ha venido atendiendo tanto citas, como actualizaciones de expedientes y otras cosas vía el uso de herramientas tecnológicas, eso ha motivado mucho el cambio, pero cree que vendrá un momento donde pueda ser que haya una demanda que genera alguna carga.

Lo que tiene que decir es, que lo que se haga con el bono proteger y lo que se ha hecho con emergencias, en realidad ha ayudado mucho en contener de que no haya unas filas desproporcionadas dentro de las unidades, pero se puede analizar más en detalle justo en ese momento en que se vea cual va a ser las perspectiva del segundo semestre de este año. Por ahora las unidades han estado recibiendo instrucciones de que deben abocarse en estos días. De igual manera, se va a estar apoyando a las personas a partir de esta semana en que tengan el dispositivo en el escritorio y desde una computadora la gente va a ir viendo como la persona usaría va siendo el bono proteger, eso para seguridad y facilidad de los usuarios.

En este momento no se está con una situación desbordada, ni mucho de las más intensas, pero si puede ser que se tenga hacia adelante.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora indica que en relación con lo que el señor Freddy Miranda planteó, su preocupación se orienta con todas las necesidades que tiene la gente de actualización de FIS y otra información, para poder ser atendida y como las oficinas están cerradas y no se están dando citas, la gente que se le vence la ficha y cuyas condiciones cambiaron, no necesariamente se está actualizando, por lo que le gustaría saber si hay un plan para eso.

Aclara, el señor Presidente que las oficinas siguen abiertas, con una asistencia de funcionarios en razón de los porcentajes que se han indicado. Incluso la directriz interna dice hasta un 50%, el resto del 50% está haciendo teletrabajo, están actualizando fichas, están actualizando expedientes, todo el proceso de actualización está continuando, además se está habilitando la asignación de citas,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 04 DE MAYO 2020**  
**ACTA No. 28-05-2020**

y también el llenado del bono proteger para los que no tienen dispositivos, ni conexión se haga mediante cita.

En general se está regresando a una normalidad en cuanto al número de personas atendidas, solo que en modalidades mixtas.

La Licda. Ericka Álvarez, dice que tiene tres casos de las ULDS en que a las personas se les dice que no están trabajando con regularidad y que no les pueden actualizar la fichas, y que se tiene que esperar, son casos que se los ha trasladado a la señora Tatiana Loaiza, porque son personas con cáncer, con situaciones bastante grave, es por ese motivo que le preocupa.

El señor Juan Luis Bermúdez, señala que incluso la UNED que es un contratista para aplicar fichas, lo está haciendo de manera telefónica en estos casos, dada la situación que se tiene, ellos saben que lo pueden hacer de la misma manera, y tiene entendido que esos casos al final se solucionaron.

Reconoce, que algunas veces hay que alinear algunas oficinas locales, que no les llega la información tan bien medida como debería ser, pero si las instrucciones han sido clarísimas sobre esta situación.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:15 p.m.

  
**SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ**  
**PRESIDENTE**

  
**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS**  
**SECRETARIA**

